

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, MINDFUL SAPI de C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA”, Y POR OTRA PARTE _____, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO, EL “PROFESIONAL”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- LA EMPRESA, a través de su representante legal declara:

A.- Ser una sociedad civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 106,278 (ciento seis mil doscientos setenta y ocho) de fecha 20 de noviembre de 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaria Pública número 153 del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio.

B.- Que dentro de su objeto social está la capacitación de empresas, capacitación en materia de recursos humanos, realización o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de diagnóstico inicial respecto del clima organizacional laboral y de las empresas, incluyendo la contratación de servicios de terceros especializados para la asesoría psicológica, terapia individual y de grupo para lograr un mejor clima laboral y de integración en las empresas.

C.- Que quien legalmente la representa cuenta con todas las facultades inherentes y necesarias para celebrar este acto, mismas que no le han sido limitadas o revocadas a la fecha, por lo que se encuentra en plena capacidad para representarla y obligarla en sus términos.

D.- Que, de acuerdo a sus intereses, está de acuerdo en celebrar el presente Contrato a fin de prestar sus servicios a favor del tercero o usuario (definido más adelante) que LA EMPRESA le designe a tal efecto.

E.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720 Torre 1 Piso 7, Colonia Pedregal San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

II.- DEL PROFESIONAL, por su propio derecho

declara:

A.- Ser mayor de edad, con plena capacidad de uso y goce de sus derechos y facultades, cuya profesión y/o especialidad es, _____ con número cedula profesional _____ y Registro Federal de Contribuyentes número _____

B.- Que cuenta con los estudios, conocimientos, experiencia y herramientas necesarias para ofrecer un servicio de alta calidad a favor del tercero que LA EMPRESA le indique bajo los términos y condiciones que se especifican en el presente instrumento.

C.- Que desde ahora se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la prestación de los servicios y se obliga a no revelar ni divulgar a terceros la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la que tenga acceso en cualquier tiempo y por cualquier medio con motivo del objeto del presente contrato ya sea por su relación con LA EMPRESA o respecto de la prestación de los servicios que realizará con las personas recomendadas por LA EMPRESA, por lo que no podrá revelar a persona alguna ninguna información transmitida en forma oral, electrónica, magnética, impresa o escrita, así como cualquier material documental en imágenes y/o sonido que no sea de carácter público y que tenga o pueda contener valor comercial o información sobre los usuarios de sus servicios, salvo que exista autorización por escrito de LA EMPRESA y el usuario de sus servicios (en su caso) o solo en caso de las excepciones señaladas en el presente contrato, sobre todo en cuanto a lo estipulado en la cláusula Quinta tercer párrafo.

D.- Manifiesta igualmente, y desde ahora se compromete, a mantener una conducta profesional, ética y de respeto para con LA EMPRESA y con los usuarios a los que ofrecerá sus servicios recomendados por LA EMPRESA.

E.- Que para todos los fines del presente contrato señala como su domicilio el _____ ubicado _____ en. _____

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

A.- Que se reconocen mutuamente la calidad y personalidad con la que contratan y las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento, por lo que están de acuerdo en sujetarse y suscribir las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - Acuerdan las partes que todas y cada una de las declaraciones que anteceden pasen a formar parte de la presente cláusula como si insertas fueren a la letra, con toda la fuerza y obligatoriedad legales.

SEGUNDA.- En virtud de la interacción de los usuarios (definidos así a lo largo del presente documento) con el software de inteligencia artificial propiedad de LA EMPRESA denominado “JENNY AI” y de la correspondiente generación de pre-diagnósticos basados en la detección y predicción de emociones y cogniciones humanas (en lo sucesivo “los hallazgos”), LA EMPRESA podrá recomendar o sugerir con base en la especialidad del Profesional, a los usuarios que considere podrán ser atendidos por aquel para contribuir a las necesidades que podrán ser atendidas por una red de especialistas dependiendo de los hallazgos derivados de la interacción con “Jenny”, a fin de brindar apoyo al desarrollo de la salud psicológica y/o emocional y/o social y/o espiritual del usuario que corresponda para que pueda alcanzar su máximo potencial personal y laboral.

TERCERA.- En virtud del presente Contrato, el Profesional manifiesta su voluntad de formar parte de la red de profesionales especialistas de LA EMPRESA, comprometiéndose para tal efecto a lo siguiente:

- I) Proporcionar el apoyo psicológico y/o terapéutico y/o profesional especialista que corresponda según su especialidad a los usuarios que le sean referidos por LA EMPRESA: (a) de acuerdo a los principios de conocimiento y de la ética profesional, previstos en el Código Ético del Psicólogo en México y/o el que corresponda a su especialidad, (b) orientar con claridad a cada usuario en cuanto a su padecimiento, fijando objetivos terapéuticos claros, orientándolo y asesorándolo durante el tiempo que dure el tratamiento.
- II) A que la información que el usuario vierta en las sesiones terapéuticas será tratada bajo los principios de confidencialidad y de respeto que marquen los cánones éticos de su profesión y bajo los términos y condiciones mencionados en este Contrato y las regulaciones estipuladas en la Ley Federal de Datos Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- III) Atender puntualmente las citas que se haya acordado a través de

“JENNY AI” con los usuarios en el lugar y/o medio acordado, y si por algún problema de fuerza mayor no pudiese atender la cita, avisará a “JENNY AI” con por lo menos 24 horas de anticipación, brindando nuevas opciones para que el usuario pueda nuevamente seleccionar la que más le convenga.

Contar con los medios tecnológicos necesarios para cumplir con las obligaciones mencionadas en el presente contrato, en el entendido de que el Profesional deberá contar con por lo menos un aparato celular inteligente que tenga aplicaciones de mensajería instantánea (Telegram, Whatsapp, Messenger, o cualquier otro indicado por LA EMPRESA) para recibir información sobre los potenciales usuarios que podrán necesitar de sus servicios, así como con los medios tecnológicos necesarios para atender a los usuarios vía remota (si fuera el caso) y generar los reportes que correspondan a cada usuario por cada sesión y “reportes finales”, los cuales deberán ser incluidos en la plataforma de “JENNY AI”.

- IV) Mantener informado y actualizado en todo momento a LA EMPRESA a través de “JENNY AI” y/o, si fuera el caso, a través de la cuenta de correo electrónico: *hello@mindsurf.ai* de la ubicación física si fuera el caso, o indicar con claridad el medio de contacto que habrá de tener con el usuario y de los horarios disponibles en los que podrá atender a los usuarios de “JENNY AI”, con la finalidad de que LA EMPRESA tenga visibilidad de ubicación, medios de contacto y horarios disponibles para posibles usuarios.
- V) Contar con medios físicos y tecnológicos suficientes que le permitan contactar a los usuarios vía remota, en su caso, y permitan salvaguardar la información confidencial de LA EMPRESA y de los usuarios y evitar violaciones a la confidencialidad de dicha información.
- VI) Entregar a cada usuario su Aviso de Privacidad en el que se establezcan claramente las finalidades del tratamiento de sus datos personales, haciendo énfasis en que dicha información no podrá ser compartida con ningún tercero ajeno a LA EMPRESA, o en caso contrario, el Profesional comunicará claramente dichas finalidades al usuario en su Aviso de Privacidad siendo el único responsable frente al usuario de dicho tratamiento diverso. El Profesional no podrá, bajo ninguna circunstancia, negar el servicio al usuario si este no acepta firmar un Aviso de Privacidad con finalidades diversas a las ya estipuladas por LA EMPRESA, por el contrario, el Profesional deberá cumplir con el mismo esquema de tratamiento pactado entre LA EMPRESA y el usuario, si es que este se niega a aceptar cualquier tratamiento de datos diverso al pactado con LA EMPRESA por parte del Profesional.

CUARTA.- Una vez que LA EMPRESA obtenga a través de “JENNY AI”, la selección del usuario para atender la solución recomendada con el Profesional, éste recibirá un mensaje a través de la plataforma o medio pactado entre las partes, que puede ser de manera ejemplificativa a través de un mensaje de texto, correo electrónico y/o a través de cualquier otra plataforma indicada por LA EMPRESA o a través del sistema denominado “JENNY AI” a fin de poder acordar el horario y medio (presencial o en línea, si fuera el caso) sugeridos para la prestación del servicio a favor del usuario.

Tan pronto y como el Profesional hubiera recibido el mensaje referido en el párrafo anterior, deberá enviar un mensaje de respuesta a través de “JENNY AI” con la palabra “CONFIRMO” o “RECHAZO” en un plazo no mayor a 2 días o 48 Horas (días/horas) contados a partir del momento en el que reciba el mensaje referido.

En caso de confirmación, LA EMPRESA enviará al Profesional en un plazo máximo de 2 días/48 horas a través de ya sea a través del siguiente correo electrónico *hello@mindsurf.ai* o a través de “JENNY AI”, con carácter de confidencial, los “hallazgos” generados por la interacción del usuario que corresponda con “JENNY AI”, con la única y estricta finalidad de que el Profesional pueda planear el mejor tratamiento para el usuario. El Profesional acepta que los “hallazgos”, los expedientes y cualquier información generada con o por el usuario en las sesiones terapéuticas objeto del presente Contrato, serán estrictamente confidenciales, por lo que solo podrán ser compartidas con LA EMPRESA, más no podrán ser tratadas ni compartidas con ningún tercero.

Una vez analizados los “hallazgos”, el Profesional deberá informar a LA EMPRESA a través de “JENNY AI”, la cantidad de sesiones que considera serán necesarias para el tratamiento del usuario. El Profesional acuerda que la terapia objeto del presente Contrato y a ser cubierta por LA EMPRESA no podrá ser mayor a 8 (ocho) sesiones por usuario. Terminadas las sesiones mencionadas, y en caso de que el

Profesional considere necesario un número adicional de las mismas, LA EMPRESA será la única en autorizar de forma libre y unilateral dichos casos excepcionales, los cuales deberán estar plenamente justificado por parte del Profesional.

En caso de que el Profesional RECHACE la prestación de sus servicios en horario y/o medio determinado, el Profesional deberá hacer llegar por escrito a LA EMPRESA a través de “JENNY AI”, las razones por las cuales ha rechazado dicha solicitud, y en su caso, indicar otras opciones de horarios y/o medios para poder atender al usuario que corresponda.

El Profesional acuerda que las únicas dos razones por las cuales podrá rechazar una petición terapéutica por parte de “JENNY AI” y/o LA EMPRESA, sin la opción de sugerir otras opciones de horarios disponibles y/o medios para

atender a un usuario, será por (I) por la falta de horarios disponibles en la agenda del Profesional para atender a usuarios adicionales o (II) por la existencia de vínculos sexuales, afectivos, comerciales, laborales o de cualquier otra índole que pudieran condicionar o afectar de manera negativa el objetivo primordial de la terapia para con ese usuario en específico.

QUINTA. - El Profesional si así lo desea podrá entregar por escrito a LA EMPRESA reportes correspondientes a cada usuario por cada sesión esto con la finalidad de monitorear la calidad en el servicio.

El Profesional deberá incluir en cada reporte: Nombre del usuario, avances, evaluaciones, cancelaciones, incidentes, etcétera.

En caso de que el Profesional obtenga información del usuario sobre la posible comisión de un delito, o razones fundadas para considerar que un usuario puede atentar o pretende atentar en contra de su vida o la de cualquier otra persona o en contra de su integridad física o de la de cualquier otra persona, éste deberá informar inmediatamente a LA EMPRESA y/o en caso de ser acordado entre las partes, a través del correo electrónico o teléfono hello@mindsurf.ai, hasta donde su secrecía profesional se lo permita.

Una vez finalizada la terapia acordada con cada usuario bajo los términos y condiciones aquí pactados, el Profesional si así lo desea podrá generar un “reporte final” el cual deberá ser entregado por escrito a LA EMPRESA dirigido al correo electrónico hello@mindsurf.ai, y que deberá contener por lo menos la información mencionada en el segundo párrafo de la presente clausula, definiendo claramente las metas alcanzadas y las habilidades adquiridas por el usuario que corresponda durante el proceso terapéutico y/o durante las sesiones de conformidad con los requisitos y/o reportes proporcionados por LA EMPRESA.

Una vez finalizadas las sesiones de la terapia acordada con cada usuario, el Profesional deberá informar claramente a cada usuario del término de la intervención, haciendo un resumen puntual de los avances y metas alcanzadas, ofreciendo (de ser posible) recomendaciones para mantener los cambios logrados durante la terapia. Si fuera el caso, el Profesional podrá ofrecer al usuario la posibilidad de continuar las sesiones terapéuticas, sin embargo, el Profesional reconoce que dichas sesiones adicionales no implicarán una nueva relación jurídica entre el usuario y el Profesional. Pero, cualquier obligación y/o responsabilidad futura será ajena a LA EMPRESA y las sesiones a ser pactadas fuera de este contrato deberán ser cubiertas directamente por el usuario, pero forzosamente deberá hacer los pagos a través del sistema “JENNY AI”, en cuya relación no existirá ninguna obligación y/o responsabilidad de LA EMPRESA frente al usuario y/o frente al Profesional. Sin embargo, el Profesional, seguirá teniendo la obligación de generar un “reporte final” el cual deberá ser entregado por escrito a LA EMPRESA a través del sistema “JENNY AI”, y que deberá

continuar teniendo por lo menos la información mencionada en el segundo párrafo de la presente cláusula, definiendo claramente las metas alcanzadas y las habilidades adquiridas por el usuario que corresponda durante el proceso terapéutico y/o durante las sesiones de conformidad con los requisitos y/o reportes proporcionados por LA EMPRESA.

En caso de que el usuario sea quien decida dar por terminadas las sesiones antes de su culminación, el Profesional deberá informar por escrito a LA EMPRESA a través del sistema "JENNY AI" en un plazo no mayor a 3 días o 36 horas (días/horas) las razones puntuales por las cuales el usuario decidió terminar anticipadamente con la terapia o los servicios ofrecidos por el Profesional.

El Profesional acuerda que la única razón por la cual podrá suspender y/o terminar anticipadamente el número de sesiones acordadas con un usuario o la terapia correspondiente será en el caso en que el usuario infiera agresiones a su persona que no le permitan continuar dando el servicio correspondiente. Si ese fuera el caso, el Profesional deberá reportar inmediatamente dicha situación por escrito a LA EMPRESA a través de "JENNY AI", detallando puntualmente los hechos ocurridos.

SEXTA.- Derivado de la retroalimentación que obtenga de los usuarios a través del sistema "JENNY AI" junto con otros criterios para su permanencia, LA EMPRESA podrá determinar de forma discrecional y unilateral la permanencia del Profesional en la red de especialistas de LA EMPRESA. Algunos criterios que de manera ejemplificativa, LA EMPRESA podrá valorar y tomar en cuenta para determinar la permanencia del Profesional en la red de especialistas de LA EMPRESA, son: (I) la atención de los usuarios referidos, (II) la atención y conclusión de las sesiones y terapias pactadas con los usuarios en tiempo y forma, (III) cumplir en tiempo y forma con la entrega de los "reportes" mencionados en el presente Contrato, (IV) reposición de sesiones en caso de cancelación del Profesional y/o de los usuarios, entre otras.

El Profesional está obligado a resguardar los expedientes clínicos de los usuarios bajo los más altos estándares de seguridad, precisión y fidelidad, y a devolver a LA EMPRESA en un plazo no mayor a 7 días naturales una vez terminada la vigencia del presente contrato (independientemente de la razón de su terminación) toda la información que tenga de los usuarios sin importar el medio en el que los almacene, absteniéndose de usar, explotar, tratar, divulgar, compartir, ni de ninguna forma conservar y/o almacenar dicha información o copias de ella, ya que de hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen, al usuario, al Cliente y a LA EMPRESA.

Las partes acuerdan que el diagnóstico y soluciones proporcionadas directamente por el Profesional al usuario, son responsabilidad única del Profesional, por lo que LA EMPRESA se deslinda de cualquier responsabilidad

en los resultados y/o efectos en los usuarios derivados de las soluciones sugeridas por el Profesional a los usuarios.

SÉPTIMA. - El Profesional acuerda en que el pago de cada sesión será por la cantidad de \$350.00 sin IVA incluido, (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). El Profesional reconoce y acepta que no podrá solicitar ni aceptar de parte del usuario, ningún tipo de dádiva, propina, pago o contraprestación adicional de ningún tipo por la prestación de sus servicios. El incumplimiento a esta condición podrá dar lugar a la terminación inmediata del presente Contrato por parte de LA EMPRESA, sin responsabilidad para ella.

LA EMPRESA pagará al final de cada mes calendario y a través de transferencia electrónica la cantidad que resulte del número de sesiones efectivamente celebradas y reportadas a través de "JENNY AI", de conformidad con los términos y condiciones aquí acordados, previa deducción del porcentaje acordado en el párrafo inmediato anterior a cada una de las sesiones celebradas, en la **cuenta bancaria** que a continuación se indica. CUENTA BBVA No. _____, **Cuenta clave No.** _____. Será obligación del Profesional **emitir la factura fiscal** que corresponda con los datos que a tal efecto le indique LA EMPRESA, cumpliendo con todos los requisitos fiscales a tal efecto. Mientras no sea recibida por LA EMPRESA, la factura o recibo de honorarios, con los requerimientos fiscales completos y vigentes, no estará obligada a hacer el pago.

OCTAVA. - Las partes acuerdan y reconocen que nada en este documento podrá entenderse como una obligación por parte de LA EMPRESA para referir, recomendar y/o de cualquier modo conseguir usuarios y/o clientes para el Profesional. LA EMPRESA tendrá plena libertad y facultad, más ninguna obligación, de recomendar o sugerir a sus usuarios los servicios que presta el Profesional usuarios, asimismo, las partes reconocen que LA EMPRESA no podrá obligar a ningún usuario ni a ningún tercero a contratar los servicios del Profesional

NOVENA. - La vigencia del presente contrato será por un año a partir de la fecha de firma del contrato, y podrá ser renovado automáticamente en su vigencia por acuerdo mutuo entre las partes, si no existe notificación por escrito de cualquier de ellas con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de su terminación anual.

En caso de que LA EMPRESA decida terminar el presente contrato de manera unilateral en cualquier momento y prescindir de los servicios del Profesional dentro de la red de especialistas de LA EMPRESA, bastará con un aviso por escrito a través del sistema "JENNY AI", en el que LA EMPRESA podrá, a su elección, mencionar las razones de dicha terminación o simplemente hacer del conocimiento del Profesional la terminación del contrato, anexando los

resultados de las cantidades pendientes por liquidar en razón del costo acordado por las sesiones de los usuarios efectivamente celebrados a la fecha de la terminación notificada, cuyo monto final será cubierto al final del mes en que se hubiere dado el aviso correspondiente, siempre que el Profesional se encuentra al corriente de todas las obligaciones pactadas en este contrato, como por ejemplo, la entrega por escrito y en los plazos acordados de todos los reportes correspondientes a cada usuario por cada sesión efectivamente celebrada a la fecha de terminación anticipada. En todo caso, los efectos de la terminación anticipada del presente Contrato por cualquier de las partes, no podrá surtir efectos sino hasta después de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación en los domicilios acordados en la cláusula Décima Tercera, plazo en el cual LA EMPRESA liquidará cualquier pago pendiente y el Profesional concluirá con las sesiones pendientes y remitirá toda la información de los usuarios y los reportes que correspondan a LA EMPRESA en tiempo y forma acordados en este documento.

DECIMA. - (a) Las partes serán las únicas responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, en su carácter de empresario y patrón del personal que cada una de ellas ocupa con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato.

(b) Bajo protesta de decir verdad y en los términos del artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo, las partes manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de cualquier relación con sus trabajadores respectivos.

(c) En virtud de lo anterior, las partes se obligan mutuamente a mantenerse en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera surgir por un conflicto o motivo de carácter laboral o de cualquier índole, de sus respectivos empleados, así como a indemnizar a la otra parte por todos los gastos en que hubiere incurrido por dichos conceptos.

(d) Las partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes, ya que no existe ni un salario, ni un horario, ni una subordinación, por lo que expresamente aceptan que no es un contrato de trabajo, ni podrá ser interpretado como tal.

DECIMA PRIMERA.- (a) Salvo que sea requerido por cualquier ley, reglamento o resolución gubernamental o por acuerdo, decreto o sentencia de cualquier autoridad judicial competente, el Profesional no podrá de forma alguna divulgar a ningún tercero, los hallazgos, los expedientes, o información de los usuarios generados durante la terapia o recomendación (“tiempo de solución”), ni secretos o información confidencial, conocimientos, datos o asuntos dados a conocer entre LA EMPRESA y el Profesional y/o los usuarios

como consecuencia de la celebración del presente Contrato. Las partes aceptan que toda la información que se han proporcionado, incluyendo, sin limitar, el sistema de "JENNY AI", el método de negocio de LA EMPRESA, las ideas, materiales (incluyendo sin limitar, cualquier obra, trabajo, diseño, bases de datos o programa de cómputo) y cualquier información relacionada con los servicios de LA EMPRESA, sus procesos, fórmulas, reportes, desarrollos, trabajos experimentales, trabajos en progreso, secretos de negocio, secretos industriales o comerciales, grabaciones, datos,

dibujos, gráficas, estadísticas, conocimientos técnicos (know-how), notas, modelos, patrones, reportes, muestras o cualquier otro asunto relacionado con este contrato, los servicios de LA EMPRESA y/o cualquier información que se contenga o de otra manera se relacione con la información entregada al Profesional con motivo del presente Contrato (en lo sucesivo la "Información") deberá ser considerada estrictamente confidencial y secreta, y el Profesional no deberá, divulgarla, compartirla ni de ninguna forma darla a conocer a cualquier persona no autorizada, firma o entidad sin el previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA, de otra manera será responsable de los daños y perjuicios que ocasione, al usuario, al cliente y a LA EMPRESA.

(b) Salvo que sea requerido por cualquier ley, reglamento o resolución gubernamental o por acuerdo, decreto o sentencia de cualquier autoridad judicial competente, el Profesional no podrá usar la información confidencial de LA EMPRESA y/o de los usuarios que se le haya dado a conocer como consecuencia de la celebración del presente Contrato y de su relación profesional con los usuarios, salvo para los acuerdos generados en virtud de este mismo.

El Profesional acepta no usar la Información para beneficio de cualquier otra persona, firma o entidad en forma alguna. La Información tendrá para todos los efectos legales el carácter de secreto industrial, y por lo tanto se estará a lo dispuesto en la Ley de la Propiedad Industrial vigente en México.

(c) El Profesional manifiesta que conoce y sabe de las penas en que incurre una persona por revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos del Código Penal para el Distrito Federal, así como las demás leyes que resulten aplicables.

(d) "JENNY AI" y toda la propiedad intelectual relacionada con el modelo de negocio que se propone al Profesional, se encuentra protegida por las disposiciones de la Legislación Mexicana y los tratados internacionales aplicables a nombre de LA EMPRESA y por ninguna razón ni el Profesional, ni ningún tercero, podrán reproducir, modificar, duplicar, aplicada ingeniería inversa, distribuir, comunicar públicamente, instalar, descargar, copiar, usar, explotar de forma diversa a la aquí pactada y/o reprogramar de ninguna forma a "JENNY AI", ni ningún otro documento o información de cualquier tipo proporcionada por el Profesional para la prestación de los servicios. Queda

estrictamente prohibido reproducir, fotocopiar o de cualquier otra forma reproducir cualquier programa de computo, ideas, documento, patentes, signos distintivos de cualquier tipo, derechos de autor y derechos conexos, incluidos los manuales, guías, videos o instructivos relacionados con "JENNY AI".

(e) En términos de las disposiciones legales aplicables, durante la vigencia de este contrato, el Profesional se abstendrá de realizar cualquier acto que implique o constituya un conflicto de interés en relación con sus funciones, actividades y, en general con los servicios que ofrece LA EMPRESA. El Profesional reconoce que el término "conflicto de interés", significa en forma enunciativa mas no limitativa, actuar como empleado, accionista, propietario, consultor, supervisor o agente comisionista de una compañía o negocio, que realice actividades iguales o similares a las actividades llevadas a cabo por LA EMPRESA y que puedan ser consideradas como una competencia directa o indirecta frente a las actividades de aquel, así como prestar sus servicios a terceros en actividades similares o relacionadas a las actividades que desempeña LA EMPRESA por motivo de este Contrato y que de cualquier forma impliquen el uso de las ideas, conceptos y/o la propiedad intelectual de LA EMPRESA.

(f) Las partes acuerdan que las obligaciones contempladas en la presente Cláusula permanecerán vigentes hasta la entrada en el dominio público de la Información Confidencial mencionada.

DECIMA SEGUNDA. - Incumplimiento del Profesional. En caso de incumplimiento por parte del Profesional a cualquiera de las obligaciones a su cargo conforme al presente Contrato, LA EMPRESA enviará a través de "JENNY AI" una notificación por escrito otorgándole un plazo de 2 (dos) días naturales contados a partir de la recepción de la notificación para subsanar dicho incumplimiento. En caso de que el incumplimiento persista una vez transcurrido dicho plazo, LA EMPRESA podrá rescindir, con base en lo señalado en la cláusula novena, el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones incumplidas por la vía judicial. En ambos casos, si el Profesional persiste en su incumplimiento quedará obligado al pago de los daños y perjuicios a favor de LA EMPRESA.

Incumplimiento de LA EMPRESA. El único incumplimiento que pudiera derivar del presente Contrato por parte de LA EMPRESA será el correspondiente al pago de la contraprestación acordada en la Cláusula Séptima correspondiente. Si fuera el caso, el Profesional enviará a través de "JENNY AI" una notificación por escrito a LA EMPRESA otorgándole un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la recepción de la notificación para subsanar dicho incumplimiento. En caso de que el incumplimiento persista una vez transcurrido dicho plazo, el Profesional podrá rescindir el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones

incumplidas por la vía judicial. En ambos casos, si el Profesional renuncia a iniciar cualquier acción de pago de daños y perjuicios en contra de LA EMPRESA, limitándose sólo al pago de lo que le fuere adeudado.

DECIMA TERCERA. - (a) Las comunicaciones y notificaciones previstas en este Contrato, serán enviadas por a través del sistema "JENNY AI" y/o correo electrónico con acuse de recibo, o a través de cualquier otro medio fehaciente, a la dirección de cada una de las partes consignadas a continuación, excepto en el caso de que la otra parte hubiera comunicado por escrito otra dirección:

LA EMPRESA

Dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720
Torre 1 piso 7, Colonia Pedregal San Angel,
Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en
la Ciudad de México.
Correo electrónico: hello@mindsurf.ai

EL PROFESIONAL

Dirección.
Correo electrónico:
Atención:

(b) Las partes se obligan a dar aviso a las otras de cualquier cambio de domicilio por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al cambio, en la inteligencia de que, de no hacerlo, la notificación que se hiciere al domicilio declarado surtirá plenos efectos.

DECIMA CUARTA. - Nada estipulado en el presente Contrato constituirá una asociación o alianza entre las partes o se interpretará como una representación por cualquier parte respecto de la otra parte. Ninguna de las partes se ostentará en contra de los términos de este Contrato y ninguna de las partes será responsable por razón de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte en contra de cualquier disposición del presente Contrato.

DECIMA QUINTA. - Los títulos de las cláusulas que aparecen a lo largo de este Contrato se han insertado con el único propósito de facilitar su lectura, por lo que no definen ni limitan el alcance de las disposiciones contenidas en el presente Contrato.

DECIMA SEXTA. - Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento o demora en cumplir con las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente Contrato por circunstancias más allá del control razonable de la parte que se encuentre en incumplimiento o demora, tales como, caso fortuito o fuerza mayor, guerras, insurrecciones, incendio, inundaciones, accidentes,

huelgas u otros disturbios laborales, interrupción de, o atrasos en la transportación (un "Evento de Fuerza Mayor"). Cada una de las partes deberá notificar a la brevedad posible a la otra por escrito de la existencia de cualquier Evento de Fuerza Mayor, la duración estimada del mismo y sus efectos estimados sobre la parte afectada y deberá llevar a cabo esfuerzos razonables para subsanar cualquier Evento de Fuerza Mayor, en la inteligencia de que ninguna de las partes tendrá la obligación de transigir una disputa laboral.

DECIMA SÉPTIMA. - Las partes acuerdan y convienen expresamente en que la renuncia o falta de ejercicio, total o parcial, de los derechos que le corresponden a cualquiera de las partes contratantes derivadas de este Contrato, así como cualquier modificación a los mismos o de los términos y condiciones del presente Contrato, no implica renuncia posterior a ejercerlos, no se entenderá por las partes que en forma alguna se renuncia a dicho derecho o interés.

DECIMA OCTAVA. - (a) En el evento de que las partes deseen modificar el presente Contrato de cualquier forma, dicha modificación se llevará a cabo a través de la celebración del convenio modificatorio respectivo escrito y suscrito por los apoderados de las partes o sus representantes legales.

(b) Las partes convienen que en cualquier controversia que se suscite entre el contenido de cualesquiera de los anexos del presente Contrato y el contenido de las Cláusulas del mismo, prevalecerá lo establecido en el cuerpo de este Contrato o su interpretación jurídica para que surta efectos.

DECIMA NOVENA. - El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables de México.

VIGÉSIMA. - Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El presente Contrato contiene el acuerdo único entre las partes, motivo por el cual deja sin efectos cualquier otro acuerdo de las partes, verbal o escrito, en relación con la misma. Cualquier modificación al presente Contrato deberá constar por escrito firmado por las partes, sus representantes legales o sus apoderados con facultades para ello.

Entendiendo el contenido y alcance del presente Contrato, las partes lo firman de conformidad en la Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

EL PROFESIONAL

LA EMPRESA

Francisco Javier García Hernández
Representante MINDFUL